Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

| ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 63 | | | | O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR |
|---|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 12.17 | | Fecha de Emisión: 02/07/2021 | |
| Entidad: | MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) | | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1357 | | | |
| ID del Llamado: | 377.437 | Tipo de Procedimiento: | LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 | |
| Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO | | | | |
| Proveedor: | AUTOMOTIVE S.A.I.E. | RUC: | 80003251-9 | |

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

**Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C**

| N° Orden | N° de item / sub item | Descripción de los bienes | Unidad de medida | Marca | Tipo | Chapa | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 8.3.1 | CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR (incluye mano de obra) | UNIDAD | ISUZU | D-MAX | EAH-962 | 1 | 306.300 | 306.300 |
| 2 | 8.3.6 | CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (incluye mano de obra) | UNIDAD | ISUZU | D-MAX | EAH-962 | 1 | 130.464 | 130.464 |
| 3 | 8.3.7 | CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE (incluye mano de obra) | UNIDAD | ISUZU | D-MAX | EAH-962 | 1 | 121.766 | 121.766 |
| 4 | 8.3.8 | CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE (incluye mano de obra) | UNIDAD | ISUZU | D-MAX | EAH-962 | 1 | 143.510 | 143.510 |
| 5 | 8.7.6 | CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS | UNIDAD | ISUZU | D-MAX | EAH-962 | 1 | 331.958 | 331.958 |
| 6 | 8.7.15 | RECTIFICACION DE DISCO | UNIDAD | ISUZU | D-MAX | EAH-962 | 2 | 50.000 | 100.000 |
| | | | | | | | | TOTAL GENERAL: | 1.133.998 |

| SON GUARANÍES: | UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO |
|---|---|

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | Desde:02/07/2021 | Hasta:08/07/2021 |
|---|---|---|

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

| Anticipo: | NO | Porcentaje: N/A | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S.Prog | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 00. | 2 | 240 | 30 | 001. | 99 | 350.000.000 |
| | | | | | | | Total: | | 350.000.000 |

| AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC: 80003251-9 | 02/07/21 | ROBERT GUTIERREZ JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | |